

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4 fracción II, 47, 48, 51, 59, 79, 84, 86, 104 y 115 fracción I de la Ley General de Educación; 16 fracción VII, 18, 32 Inciso A, fracciones I, II y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 5, 6, 10 fracción XI, 22, 23, 26, 84 y 85 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 1, 7 fracción VII último párrafo y 302 Bis del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4 fracción I del Estatuto General del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “**Rosario Castellanos**” y 4 del Reglamento de Admisión, Inscripción y Reinscripción del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “**Rosario Castellanos**”, demás disposiciones legales aplicables; y

CONSIDERANDO

Que los artículos 3 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 fracción I de la Ley General de Educación señalan que el Estado además de impartir la educación básica y de tipo media superior, prestará los servicios educativos de tipo superior; además de que promoverá en las personas el goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación, mediante el apoyo a la investigación, la innovación científica, humanística y tecnológica, lo cual permitirá alentar el fortalecimiento y difusión de la cultura.

Que el artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México señala que en la Ciudad Capital todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo, mediante el acceso permanente e igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

Que de acuerdo con el artículo 32 fracción II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, es atribución de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Educación, desarrollar, implementar y coordinar todas las acciones y políticas que sean necesarias en el marco de la educación básica, media superior y superior, para impulsar y fortalecer la educación pública.

Que con fecha 23 de mayo de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se crea el Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “**Rosario Castellanos**” (IRC), adscrito a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con autonomía técnica, académica y de gestión; con vocación eminentemente social y se enfoca a cubrir las necesidades de educación superior de la Ciudad de México.

Que conforme al artículo 4 fracción I del Estatuto General del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “**Rosario Castellanos**”, éste tiene como objetivo prestar servicios de educación superior en todas las modalidades, determinando su oferta bajo los principios de igualdad, interculturalidad, pluriétnica, diversidad lingüística indígena, sustentabilidad, no discriminación, equidad, accesibilidad, calidad, pertinencia y laicidad.

Que conforme al artículo 4 párrafo primero, segundo y cuarto del Reglamento de Admisión, Inscripción y Reinscripción del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “**Rosario Castellanos**”, prevé como forma de acceder al IRC, una convocatoria que permita el ingreso a cualquier residente de la Ciudad Capital con base en los derechos de igualdad, inclusión y bajo el principio de no discriminación, siempre y cuando concluya satisfactoriamente el Programa de Ingreso al Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “**Rosario Castellanos**” (PIIRC).

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN A LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA A DISTANCIA-HÍBRIDA Y MODALIDAD PRESENCIAL-HÍBRIDA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO “ROSARIO CASTELLANOS”, PARA EL CICLO ESCOLAR 2022-2.

Para las personas residentes en la Ciudad de México interesadas en cursar estudios de nivel superior en el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “**Rosario Castellanos**”, en el ciclo escolar 2022-2.

BASES

PRIMERA. DEL INSTITUTO.

El Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “**Rosario Castellanos**” (IRC) implementará y dará seguimiento a las acciones que se realicen con motivo de la presente Convocatoria, que tiendan a formar profesionistas competentes, aptas y aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa, que incorporen los avances científicos y tecnológicos para el desarrollo de la Ciudad de México.

SEGUNDA. ALCANCES Y OFERTA EDUCATIVA.

1. Alcances.

El IRC, bajo el principio de inclusión, permite que todas las solicitudes de las personas interesadas residentes en la Ciudad de México que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria, sean consideradas sin distinción, gozando de las mismas oportunidades.

2. Oferta Educativa.

Esta Convocatoria ofrece para Estudios de Licenciatura, 2,500 espacios en Modalidad a Distancia y 2,090 espacios en Modalidad Presencial-Híbrida, de acuerdo con la siguiente distribución:

MODALIDAD A DISTANCIA-HÍBRIDA (A través de aulas virtuales y el desarrollo de habilidades autogestivas para el aprendizaje)	
Licenciatura o Programa Educativo	Espacios
Licenciatura en Tecnologías de Información y Comunicación	300
Licenciatura en Mercadotecnia y Ventas	300
Licenciatura en Humanidades y Narrativas Multimedia	200
Licenciatura en Administración y Comercio	350
Licenciatura en Derecho y Criminología	350
Licenciatura en Relaciones Internacionales	300
Licenciatura en Contaduría y Finanzas	350
Licenciatura en Psicología	350
Total	2,500

MODALIDAD PRESENCIAL-HÍBRIDA (A través de aulas presenciales y actividades de autogestión de lunes a viernes)							
Licenciatura o Programa Educativo	Unidad Académica		Nuevas Sedes				
	Azcapotzalco	Magdalena Contreras	Oceanía	Euzkadi	Fam. Juárez Maza o Copilco el Alto	Olímpica Casa de Cultura	Herreñas
Ingeniería en Control y Automatización(ICAT)	90						

MODALIDAD PRESENCIAL-HÍBRIDA (A través de aulas presenciales y actividades de autogestión de lunes a viernes)		
Licenciatura o Programa Educativo	Unidad Académica	Nuevas Sedes

	Azcapotzalco	Magdalena Contreras	Oceanía	Euzkadi	Fam. Juárez Maza o Copilco el Alto	Olímpica Casa de Cultura	Herreñas
Licenciatura en Ciencias Ambientales para Zonas Urbanas (LCAZU)			60				
Licenciatura en Ciencias de la Comunicación (LCCM)			210				
Licenciatura en Ciencia de Datos para Negocios (LCDN)			60		135		
Licenciatura en Contaduría y Finanzas (LCFI)						90	150
Licenciatura en Derecho y Criminología (LDCR)						90	150
Licenciatura en Humanidades y Narrativas Multimedia (LHNM)				105			
Licenciatura en Psicología (LPSI)				150		90	150
Licenciatura en Turismo (LTUR)				150		90	
Licenciatura en Urbanismo y Desarrollo Metropolitano (LUDM)					105		
Licenciatura en Relaciones Internacionales (LRIN)			90		105		
Licenciatura en Economía y Desarrollo Sostenible (LEDS)		-20					
Total	90	20	420	405	345	360	450
Gran total:	2,090						

-Los 20 lugares ofertados para el programa Educativo (LEDS) en la Unidad Académica MAC solo aplica para el turno vespertino (13:00 a 19:00 horas)

La información de las licenciaturas que oferta el IRC en la presente Convocatoria, podrá consultarse en el portal institucional (<https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>).

Para el ingreso a estas modalidades educativas, las personas interesadas deberán cumplir con lo que se establece en la sección siguiente:

TERCERA. REGISTRO Y PROCESO DE ADMISIÓN.

1. Registro.

El registro implica la aceptación de los términos y condiciones de la presente Convocatoria.

Todos los trámites son gratuitos.

Los resultados **son inapelables**.

El procedimiento para el registro se realizará únicamente en el sitio: <https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>, de acuerdo con el calendario establecido en la Base CUARTA de la presente Convocatoria.

Al concluir el registro, el sistema generará un comprobante electrónico descargable con el número de folio correspondiente, el cual se deberá presentar cuando le sea requerido.

Para realizar el registro, deberá cumplir con los requisitos siguientes:

a) Haber acreditado o concluido sus estudios de educación media superior y presentar Certificado con 100% de créditos de Educación Media Superior, en caso de no contar aún con él, deberá presentar la constancia de conclusión de estudios de bachillerato o equivalente de la institución de egreso, con el compromiso de entregar el certificado a más tardar el 30 de septiembre de 2022. De lo contrario no se concretará la inscripción. No se darán prórrogas.

b) Contar al momento del registro con una cuenta de correo electrónico vigente de “**gmail**”, personal, intransferible y de uso exclusivo de la persona interesada durante el proceso de admisión.

c) No podrán registrarse quienes cuenten con un folio o matrícula previa en el Instituto, solo aquellos que requieran una carrera **simultánea** y cumplan con los requisitos que se mencionan en el **artículo 20** del Reglamento de Admisión, Inscripción y Reinscripción del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “**Rosario Castellanos**”.

2. Proceso de Admisión.

a) Iniciar y concluir satisfactoriamente el proceso de registro, con el cual se generará su número de folio y su alta en el Programa para el Ingreso al Instituto **Rosario Castellanos (PIIRC)**.

Deberá obtener y conservar el documento en PDF que indica su número de folio, en el que se enuncian las orientaciones y fechas específicas para acceder a las aulas virtuales.

b) Concluir en tiempo y forma el **PIIRC** en la modalidad a distancia. Al efecto, la o el aspirante deberá aplicar sus habilidades autogestivas, con el acompañamiento de un monitor académico y asumir una postura de respeto para con sus pares y el personal de la Comunidad Educativa del **IRC**, conforme al Código de Comportamiento para el **PIIRC**.

3. Requisitos para el proceso de inscripción.

Los requisitos de ingreso serán publicados en la página oficial del **IRC** <https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/en> en el Micrositio **PIIRC-CDMX**, conforme al Programa Educativo ofertado.

CUARTA. CALENDARIO.

Proceso	Fechas/horas de inicio y término del proceso
Publicación de Convocatoria	Al momento de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Registro	<p>Inicia a partir de las 12:00 horas del día de publicación de la convocatoria. Cierra el 26 de junio de 2022 a las 23:59 horas. El registro se llevará a cabo mediante un sistema específico al cual se tendrá acceso a través de la dirección electrónica:</p> <p>https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/</p> <p>Nota: Zona horaria de la Ciudad de México.</p>
Proceso de admisión: Programa para el Ingreso al Instituto Rosario Castellanos (PIIRC)	<p>Inicia el 4 de julio de 2022 a partir de las 12:00 horas. Cierra el 24 de julio de 2022 a las 23:59 horas. El proceso de admisión al PIIRC se llevará a cabo mediante un aula virtual a la cual se tendrá acceso a través de la dirección electrónica:</p> <p>https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/</p>

	<p>Nota: Zona horaria de la Ciudad de México. 01 de agosto de 2022, a partir de las 12:00 horas, en la dirección electrónica: https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/</p>
	<p>Publicación de los Resultados La publicación contendrá el número de folio y licenciatura. Nota: Zona horaria de la Ciudad de México.</p>
Proceso de inscripción al semestre 2022-2	<p>El detalle del proceso de inscripción, los documentos, horarios y días se publicarán en el Micrositio PIIRC-CDMX a través de la dirección electrónica: https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/micrositio-piirc</p>
	<p>A) Proceso de inscripción en el Sistema IRC. Del 15 de agosto a partir de las 08:00 horas y termina el 20 de agosto a las 23:59 horas. (No existirá prórroga) B) Entrega de documentos y validación del comprobante de inscripción en la Unidad Académica o Nueva sede que eligió en su proceso de registro, del 22 al 26, del 29 al 31 de agosto y del 01 al 02 de septiembre de 2022. Deberá estar al pendiente de los detalles y el día que le corresponde a su Licenciatura en el Micrositio PIIRC-CDMX.</p>
	<p>Las y los aspirantes admitidos al concluir satisfactoriamente el PIIRC, durante el mes de septiembre deberán resolver integralmente: 1. El Autodiagnóstico de Conocimientos Generales (todas las secciones); y 2. El Diagnóstico Médico Automatizado.</p>
	<p>Durante el proceso de inscripción es condición necesaria presentar toda la documentación que le sea requerida en formato físico dentro de un folder color beige tamaño oficio, lo mismo que el comprobante de inscripción generado por el Sistema.</p>
Inicio del Ciclo Escolar 2022-2	Lunes 05 de septiembre de 2022

NOTA IMPORTANTE:

Las actividades presenciales se realizarán de conformidad con las indicaciones de las autoridades educativas y sanitarias de la CDMX, a fin de disminuir el riesgo de contagio de la COVID-19.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados del proceso de admisión se darán a conocer el lunes 01 de agosto de 2022, a partir de las 12:00 horas, en la dirección electrónica: <https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>, **estos resultados serán inapelables.**

SEXTA. DISPOSICIONES GENERALES.

1. El registro en línea de la persona interesada no es sinónimo de aceptación, sólo le da derecho exclusivamente a participar en el proceso de admisión detallado en la presente Convocatoria como aspirante.
2. Aceptar y cumplir las disposiciones previstas en el Código de Comportamiento para el **PIIRC**, las Normas de Convivencia del **IRC** y el Código de Ética de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
3. Se anulará el registro de la o el aspirante que sea suplantado, sustituido, que proporcione datos e información falsa o exhiba documentos falsos, fraudulentos o sin validez oficial, así como las y los aspirantes que incumplan la normativa referida en el numeral anterior.

4. La persona que se registre en más de una ocasión, perderá su derecho a participar en la presente Convocatoria. Solo se admitirá el registro con la cuenta de correo gmail previamente registrada y con el CURP oficial y fidedigno. Todo registro malintencionado que el Sistema perciba como inexistente o falso será anulado automáticamente.

5. El **IRC** se reserva el derecho de verificar, sin excepción alguna y en cualquier momento, la identidad de las y los aspirantes, incluso los que se tengan por admitidos; así como de la validez y legalidad de los documentos exhibidos.

6. El incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente Convocatoria, así como de cualquier irregularidad que la o el aspirante cometa durante el desarrollo del proceso de admisión, incluido el **PIIRC**, traerá como consecuencia la cancelación o anulación de su registro, dejando sin efecto todos los actos que haya realizado.

7. En caso de no entregar el certificado de estudios de educación media superior en el periodo señalado en la base TERCERA, punto 1, inciso a), se procederá a la anulación de su registro, dejando sin efecto todos los actos que haya realizado.

8. No habrá registros, ni trámites extemporáneos.

9. La o el aspirante admitido deberá participar de las experiencias educativas que sean parte de su inducción.

10. La calidad de estudiante se acredita con el número de matrícula a través del comprobante de inscripción o la credencial vigente expedida por el **IRC**.

11. Para resolver cualquier asunto relacionado con la reincorporación a los estudios de licenciatura, se estará a lo dispuesto por el Reglamento de Admisión, Inscripción y Reinscripción del **IRC**, a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Estudiantiles.

Esta Convocatoria constituye los requisitos y condiciones del proceso de admisión para ingresar a las licenciaturas ofertadas por el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "**Rosario Castellanos**" adscrito a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

SÉPTIMA. TRANSPARENCIA.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "**Rosario Castellanos**", el cual tiene su fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y demás normativa aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Una vez publicados los resultados en la página oficial, las y los estudiantes admitidos no podrán realizar cambio de programa educativo.

SEGUNDO. Las y los estudiantes admitidos no podrán solicitar cambios entre Unidades Académicas ni Nuevas Sedes durante el primer año.

TERCERO. No se podrá solicitar cambio al turno asignado en los primeros 2 semestres. Este será asignado por el Instituto una vez realizada la Inscripción.

CUARTO. Las y los estudiantes llevarán a cabo su trayectoria académica en las Unidades o Nuevas Sedes Académicas que el Instituto determine, en función de la infraestructura física instalada y la organización académica de las asignaturas o unidades de aprendizaje.

QUINTO. La ubicación de las Unidades y las Nuevas Sedes Académicas por alcaldía se mencionan a continuación:

Alcaldía	Unidad Académica	Nuevas sedes
Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero Avenida 506 s/n, Colonia San Juan de Aragón II Sección, Alcaldía Gustavo A Madero C.P. 07969 Ciudad de México.	Oceanía Eje 3 Norte Avenida 608 s/n, Esq. 2da Avenida 565, Colonia San Juan de Aragón II Sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07969 Ciudad de México.
Azcapotzalco	Azcapotzalco Calzada Lucio Blanco 19, Providencia, C.P. 02440 Ciudad de México.	Euzkadi fracción de terreno ubicada en Boulevard Ferrocarriles s/n, esquina con Calle Norte 45, Colonia Euskadi, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.
Coyoacán	Coyoacán San Eleuterio S/N, Pedregal de Santa Úrsula, Coyoacán, C.P. 04600, Ciudad de México	Fam. Juárez Maza o Copilco el Alto Av. Anacahuitta s/n Esq. Av. Escuinapa, Col. Pedregal de Santo Domingo, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04369, Ciudad de México.
Milpa Alta		Olímpica Casa de Cultura fracción de terreno ubicada en Privada Olímpica s/n, Col. San José, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México.
		Herrerías Calle Tabasco Oriente s/n, Col. Santa Cruz, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México.

SEXTO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 14 de junio de 2022

(Firma)

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO